



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

NOTA N° **02** /2021.

LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 05 ENE 2021

SEÑORES/AS COMISIÓN DE RECESO:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. y a ese cuerpo que preside, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 37 /2021, el cual veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en la tercera jornada del día 15/12/2020 correspondiente a la octava sesión ordinaria de fecha 09/12/2020, por medio de la cual se autoriza dos espacios reservados de estacionamiento entre discos en el domicilio ubicado en la calle Gobernador Pedro Godoy N° 36, con la leyenda "Reservado centro de Imágenes Medicas Ushuaia Girardet", debiendo el Departamento Ejecutivo Municipal colocar las señales en el domicilio citado.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. N° 004 /2021.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL	
MEGA DE ENTIDAD LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	7/01/21 Hs. 10:49
Numero:	02 Folios: 4
Expte. N°	491/2020
Grado:	
Recibido:	<i>[Firma]</i> 152433

SEÑORES/AS COMISION DE RECESO  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.

*[Firma]*  
Juan Manuel Rando  
Vicepresidente del Concejo  
Deliberante de Ushuaia  
A/C de la Intendencia Municipal

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

*[Firma]*

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Natalia Gabriela TILIAN  
Administrativa  
Dirección de L. Y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

USHUAIA, 05 ENE 2021

VISTO el expediente electrónico E-8701-2020 del registro de esta Municipalidad;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la tercera jornada del día 15/12/2020 correspondiente a la octava sesión ordinaria de fecha 09/12/2020, por medio de la cual se autoriza dos espacios reservados de estacionamiento entre discos en el domicilio ubicado en la calle Gobernador Pedro Godoy N° 36, con la leyenda "Reservado centro de Imágenes Medicas Ushuaia Girardet", debiendo el Departamento Ejecutivo Municipal colocar las señales en el domicilio citado.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 004 /2020, recomendado su veto.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152° inciso 4), 156 y 159 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL CONCEJO DELIBERANTE

A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en la tercera jornada del día 15/12/2020 correspondiente a la octava sesión ordinaria de fecha 09/12/2020, por medio de la cual se autoriza dos espacios reservados de estacionamiento entre discos en el domicilio ubicado en la calle Gobernador Pedro Godoy N° 36, con la leyenda "Reservado centro de Imágenes Medicas Ushuaia

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela JULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. "Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"  
Municipalidad de Ushuaia

III.2.

Girardet", debiendo el Departamento Ejecutivo Municipal colocar las señales en el domicilio citado. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 32 /2020.

*Cy*  
  
Alejandro David FERREYRA  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Ushuaia  
Alc de Jefe de Gabinete

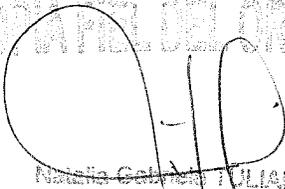
JUAN MANUEL ROMANO  
Vicepresidente del Consejo  
Deliberante de Ushuaia  
A/C de la Intendencia Municipal

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

  
Natalia Gabriela TULLIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Cde. Expte. N° E-8701/2020

USHUAIA, 05 ENE 2021

SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, por el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en la tercera jornada del día 15/12/2020 correspondiente a la octava sesión ordinaria de fecha 09/12/2020, por medio de la cual se autoriza dos espacios reservados de estacionamiento entre discos en el domicilio ubicado en la calle Gobernador Pedro Godoy N° 36, con la leyenda "Reservado centro de Imágenes Medicas Ushuaia Girardet", debiendo el Departamento Ejecutivo Municipal colocar las señales en el domicilio citado.

Desde esta dependencia se procedió a dar intervención a la Secretaría de Gobierno, desde dónde se indicó que en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 5131 la autoridad de aplicación para otorgar los espacios reservados de estacionamiento o detención entre discos es la Dirección de tránsito, lugar este dónde se deberá presentar la documentación requerida.

En tal sentido, y verificándose que la autoridad de aplicación, conforme surge de la normativa vigente, con competencia para determinar y otorgar los espacios reservados de estacionamiento sería la Secretaría de Gobierno, se puede concluir que el Concejo Deliberante no tendría competencia para el dictado de la ordenanza sancionada.

En tal orden de ideas, este Servicio Jurídico Permanente, en el marco del Anexo X, punto 11) de la Ordenanza Municipal N° 4976, recomienda vetar la Ordenanza dada en la tercera jornada del día 15/12/2020 correspondiente a la octava sesión ordinaria de fecha 09/12/2020, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) y los artículos 156 y 159 inciso 2 de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T N° 004 /2020



  
Dra. María Luísa SEGOVIA  
Coordinadora de Asistencia Letrada  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

A/C. SECRETARÍA LEGAL Y  
TÉCNICA